

UNIVERSIDAD DE CORDOBA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

COMITÉ				
COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA				
Nº ACTA	LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
013	SALA DE JUNTAS DE LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	17 DE AGOSTO DE 2017	02:30 P.M	3:15 AM

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL COMITÉ				
CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ		PRESENTÓ EXCUSA
		SI	NO	
DELEGADA DE LA RECTORÍA	LUZ MARINA JIMÉNEZ MASSA	X		
SECRETARIO GENERAL	RAFAEL PACHECO MIZGER	X		
VICE – RECTORA ADMINISTRATIVA	NATALIA FIGUEROA MUÑOZ		X	
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	ALEXANDER DARIO RAMOS MENDOZA	X		
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRO INTERNO (e)	AURA MARÍA CASTRO RAMOS	X		
SECRETARIO DEL COMITÉ	MARTÍN GREGORIO PETRO PLAZA	X		

ASISTENTES INVITADOS	
NOMBRE	DEPENDENCIA O ENTIDAD
OSCAR ARIZMEDY MARTINEZ	VICERRECTOR ACADÉMICO (No asistió)

ORDEN DEL DÍA
1. Verificación del quórum. 2. Aprobación del orden del día. 3. Desarrollo del orden del día 4. Propositiones y varios.

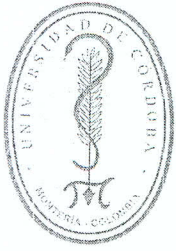


Comprometida con el desarrollo regional

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería-NIT. 891080031-3-Teléfono:(57) (4)7860920 – 7860381

www.unicordoba.edu.co



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SI: ____ NO: X

- Abordar el estudio de solicitud de Conciliación Extrajudicial impetrada por el señor Wilson Antonio Pérez Villalba a través de Apoderado Judicial previa al ejercicio del medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
- **No** existen modificaciones.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se verifica la asistencia de todos los convocados.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprueba el presente orden del día sin modificaciones.

3. PRESIDE.

Preside la presente sesión la doctora Luz Marina Jiménez Massa, en calidad delegada del señor Rector de esta Institución. Explica la metodología a seguir y decide en primer lugar, ceder la palabra al Secretario del Comité Martín Petro Plaza para que posteriormente procedan cada uno de los miembros del Comité a contribuir al debate de los hechos objeto de estudio.

Manifiesta el Secretario del Comité que la citación a Conciliación Judicial se fundamenta en la reconsideración y posterior negación por parte del Consejo Académico de la Universidad de una Comisión de Estudios de Doctorado solicitada por el docente Wilson Antonio Pérez Villalba.

Toma la palabra el Doctor Rafael Pacheco Mizger quien manifiesta que conoce la situación de la comisión de estudios del docente Wilson Pérez Villalba, ya que la misma fue estudiada por el Consejo Superior Universitario y precisamente fruto de ese estudio, se tomó la decisión de ordenar a mi persona en calidad de Secretario General remitir al Consejo Académico el Oficio de fecha 13 de diciembre del año 2016, donde se informa que el Consejo Superior Universitario de nuestra Institución, en atención a las directrices de la Doctora Mayra Viera Cano – Delegada del señor presidente de la república, ordena revisar la autorización de comisiones de Estudio a docentes cuya edad implica que se vea en riesgo la contraprestación del servicio, ya que el Artículo 96 del Estatuto Docente

Certificado CP 134-1

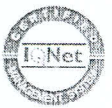
Certificado SC 5278-1

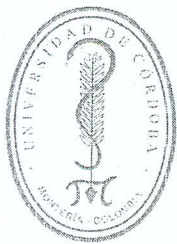
Comprometida con el desarrollo regional

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería-NIT. 891080031-3-Teléfono:(57) (4)7860920 – 7860381

www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Rumbo a la
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

establece "El docente quien se confiera Comisión de Estudios por un (1) año o más, suscribirá con la Universidad un contrato en virtud del cual se obliga a prestar sus servicios a la entidad por un tiempo igual al doble del que dure la obligación..." así mismo el Literal F del Artículo Tercero del Acuerdo 043 del 2004 reza "La edad máxima para solicitar una comisión de estudios, será aquella que le permita como mínimo cumplir con el tiempo de contraprestación de servicios establecido en el Estatuto docente".

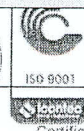
Nuevamente el doctor Pacheco Mizger, manifiesta que con fundamento en el anterior el Consejo Académico en sesión de fecha 03 de febrero de 2017, negó la solicitud de estudios doctorales del Profesor Wilson Antonio Pérez Villalba, decisión que fue repuesta por el recurrente y posteriormente confirmada mediante auto de fecha 10 de marzo de 2017. En consecuencia manifiesta el doctor Pacheco que al accionante no le asiste el derecho.

En estos momentos de reunión toma la palabra el doctor Alexander Darío Ramos Mendoza, quien expresa que revisada la carpeta allegada a este comité, se infiere que el docente cuando quiera terminar su comisión ya tendría el derecho de gozar de su pensión de jubilación pues ya acumularía más de 62 años, lo que evidentemente pondría en riesgo la contraprestación de conformidad con los artículos aquí estudiados. Así mismo conforme lo expresado por el Doctor Rafael Pacheco Mizger en este Comité, en la presente vigencia fiscal la Universidad, no tendría los recursos necesarios para otorgar la comisión exigida, por ello no habría posibilidades de expedir CDP que ampare tal comisión. Lo que contraría el requisito exigido en el artículo décimo cuarto, parágrafo 1° "Debe haber previa disponibilidad para ofrecer la cualificación docente, si el candidato cumple todos los requisitos y no hay disponibilidad presupuestal vigente, su comisión quedará aprobada y será aplazada para la siguiente vigencia presupuestal.

Una vez debatido por los miembros del Comité, las conciliación planteada, los fundamentos facticos y jurídicos de la misma con fundamento en los hechos conocidos y la posible responsabilidad de la Universidad de Córdoba, se determina por unanimidad que **no** es viable la posibilidad de Conciliación con el solicitante, ya que no existe el suficiente fundamento jurídico - factico para darle vía libre a la posibilidad de conciliación con la parte actora.

Sintetizando que no es viable en esta oportunidad conciliar la solilcitud en mención, debido a que no existen elementos de hecho y de derecho suficientes para determinar alguna responsabilidad por parte nuestra Institución.

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS			
TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE VERIFICACIÓN
- Ninguna	Secretario del Comité		

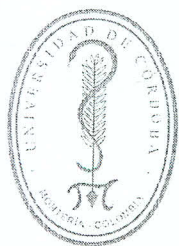


Comprometida con el desarrollo regional

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería-NIT. 891080031-3-Teléfono:(57) (4)7860920 – 7860381

www.unicordoba.edu.co



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

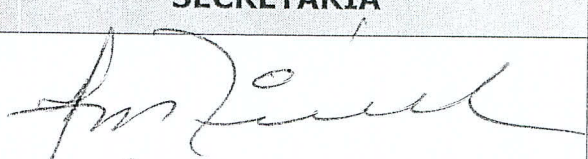
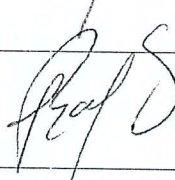
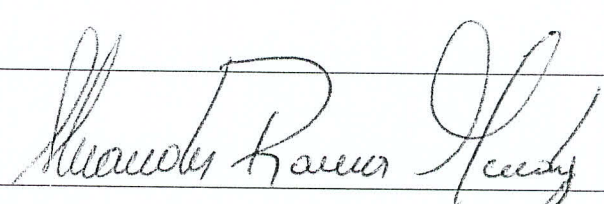
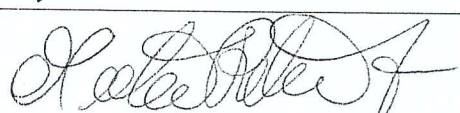
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Rumbo a la

**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO O COMITÉ EN ESTA SESIÓN			
DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA		FECHA DE CUPLIMIENTO
- No dar viabilidad de Conciliación Judicial con el docente Wilsón Antonio Pérez Villalba.	Comité de Conciliación		Agosto de 2017
PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	Viernes 25 de Agosto de 2017.	11:00 A.M.	Sala de Juntas de Vicerrectoría Administrativa

Como constancia de lo anterior firman los siguientes miembros del Consejo o Comité.

PRESIDENTE COMITÉ DE CONCILIACIÓN	SECRETARÍA
DELEGADA DE LA RECTORÍA	
SECRETARIO GENERAL	
VICE – RECTORA ADMINISTRATIVA	
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO (e)	
SECRETARIO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN	

*Ases. Oscar Viala
22-08-2017*

SE ANEXA: Listado de Asistencia de la Reunión



Comprometida con el desarrollo regional

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería-NIT. 891080031-3-Teléfono:(57) (4)7860920 – 7860381

www.unicordoba.edu.co